

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 366 Num. 1 del Código General del P.

Agencias en derecho de primera instancia	(\$500.000)
Agencias en derecho de segunda instancia	(\$66.881)
Total _____	(\$566.881)


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 1073

PROCESO No: 760013333011-201300029
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELIZABETH SANCLEMENTE GIRON
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOJIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

JUEZ

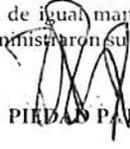
.JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO >

ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 20-07-2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO Nro.1099

PROCESO No: 760013333011-20130009101
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIELA ESCOBAR OLIVEROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y a lo dispuesto en el artículo 366 numerales 3 y 4 del Código General del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, procede el Despacho a fijar las agencias en derecho de segunda instancia a favor de la parte demandada, la suma de Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos (\$15.482), equivalentes al 0,5% de las pretensiones de la demanda.

CUMPLASE


HUGO ALBERTO SAA ALENCIA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANDA

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 366 Num. 1 del Código General del P.

Gastos procesales	\$0
Agencias en derecho de segunda instancia:	\$15.482,00
Total	(\$15.482,00)


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 1100

PROCESO No: 760013333011-20130009101
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIELA ESCOBAR OLIVEROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: A probarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

JUEZ

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 366 Num. 1 del Código General del P.

Gastos procesales \$60.000
Agencias en derecho de primera instancia: \$190.638.00

Total COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (\$250.638.00)

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018)

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 366 Num. 1 del Código General del P.

Gastos procesales \$60.000
Agencias en derecho de primera instancia: \$190.638.00

Total COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (\$250.638.00)

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 1064

PROCESO No: 760013333011-2014 – 19-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIO HERNAN CASTRO CUARAN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

JUEZ

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____
Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria